

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Oficina Nacional de Recaudación por la que se anuncian notificaciones a sujetos pasivos adscritos a esta Oficina Nacional de Recaudación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación, por dos veces, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en alguno de los lugares que en cada caso se señala (ver anexo).

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Jefe de la Oficina Nacional de Recaudación, Tomás Merola Macanás.—40.596.

Anexo

Órgano responsable y lugar de comparecencia

28952. Oficina Nacional de Recaudación, Lérida, 32-34, 28020 Madrid.

41600. Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT de Andalucía. Tomás de Ibarra, 36, 41001 Sevilla.

29600. Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT de Málaga. Avenida de Andalucía, 2, 29007 Málaga.

Compareciente: Leaves of Grass Foundation. NIF: G0921249I. Procedimiento: Embargo de bien inmueble en el Registro número 3 de Marbella, en calidad de acreedor hipotecario del deudor Jacobo Hachuel Moreno.

Resolución de la Oficina Nacional de Recaudación por la que se anuncian notificaciones a sujetos pasivos adscritos a esta Oficina Nacional de Recaudación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación, por dos

veces, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, en alguno de los lugares que en cada caso se señala (ver anexo).

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Jefe de la Oficina Nacional de Recaudación, Tomás Merola Macanás.—40.598.

Anexo

Órgano responsable y lugar de comparecencia

28952. Oficina Nacional de Recaudación, Lérida, 32-34, 28020 Madrid.

28600. Dependencia Regional de Recaudación de Navarra, General Chinchilla, 6-8, 31071 Pamplona, Navarra.

Compareciente: Goizueta Galbete, Clotilde. NIF: 27.641.092-Z. Procedimiento: Apremio. Clave de liquidación: A4160000030000309. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre el expediente R.G. 4286/00.

Notificación a doña María de la Purificación Bonilla Orrico, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 4286/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña María de la Purificación Bonilla Orrico que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 4286/00, seguido a su instancia por Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución, en sesión del día 17 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación promovida por doña María de la Purificación Bonilla Orrico, contra actos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, acuerda declarar la inadmisibilidad de la reclamación interpuesta por incompetencia de este Tribunal y ordenar la remisión de las actuaciones al Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid, para su tramitación y resolución.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 14 de junio de 2001.—María de Rus Ramos Puig.—40.580.

Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre el expediente R.G. 8838-98 y R.S. 460-99.

Desconociéndose el actual domicilio de «Contratas 2000, Sociedad Limitada», por no hallársele en avenida Ricardo Soriano, número 63, 29600 Marbella (Málaga), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 8838-98 y R.S. 460-99, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución, en la Sesión de Sala del día 9 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo, en Sala, en el recurso ordinario de alzada que pende de resolución ante este Tribunal Central, en Sala, interpuesto por «Contratas 2000, Sociedad Limitada», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dictada en los expedientes 41/3885/95 y 41/7583/95, acumulados, relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido de 1991 a 1994, acuerda desestimar el presente recurso confirmando la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 6 de julio de 2001.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—40.581.

Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre el expediente R.G. 3180-01, R.S. 133-01.

Desconociéndose el actual domicilio de «Servicios Índice, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Acanto, 22, 28045 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 3180-01, R.S. 133-01, seguido a su instancia por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución de la Sala de 20 de junio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por «Servicios Índice, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Regional de Andalucía, de 23 de julio de 1999, recaída en el expediente de reclamación número 41/1536/97 acuerda, desestimarla y confirmar la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de